



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-25409601-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LITORAL Y OTRAS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 132 del 4 de abril de 2017, las Resolución Ministerial N° 2385 del 9 de septiembre de 2015, el Expediente N° EX-2018-25409601-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior UNL N° 417/12 y UNC N° 711/17 y Ordenanza del Consejo Superior UNCUYO N° 55/15, respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 2385/15 estableció la normativa reglamentaria referida a titulaciones que incluye a los programas universitarios interinstitucionales, de corresponsabilidad académica, y formalizados mediante acuerdos que otorgan a sus egresados titulaciones múltiples o conjuntas.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de

la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 132 del 4 de abril de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la acreditación por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial ya enunciado que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 132 del 4 de abril de 2017 de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-64990798-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 132 del 4 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Requisitos de Ingreso:

Los postulantes deben poseer título de grado universitario en disciplinas afines a la gestión de los recursos hídricos, expedido por Universidades argentinas o extranjeras, reconocidas por las autoridades competentes, y reunir todos los requisitos de inscripción exigidos para la Carrera.

El Consejo Directivo, o la autoridad competente que defina la Sede Académica correspondiente, aprobará la admisión, a propuesta del Comité Académico. El postulante admitido obtendrá la condición de Aspirante al grado de Magíster en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

Como caso de excepción se podrán aceptar postulantes que no posean título de grado teniendo en cuenta el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA						
CFB	El agua como recurso	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
CFB	Gestión Integrada de los recursos hídricos	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
CFB	Agua y Sociedad	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
CFB	Agua y Salud	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
CFB	Metodología de la investigación	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
	Legislación y marco					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CFB	institucional	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
CFB	Economía de los recursos hídricos	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
CFB	Gestión de cuencas	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
CFB	Taller de Tesis	Cuatrimestral	3	45	Presencial	

CFE	Curso de Formación Específica (Optativos)	Cuatrimestral	3	90	Presencial	
-----	---	---------------	---	----	------------	--

TESIS						
TES	Seminario de Tesis	---	0	45	Presencial	
TES	Tesis	---	0	160	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-25409601- -APN-DNGYFU#ME - UNC - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.